



# DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

### SUBSECRETARIA

#### Secretaría General



#### CÁRTERA MILITAR DE IDENTIDAD

En virtud de lo dispuesto en el anexo I y artículo 13 dos, del Decreto 176/1975, de 30 de enero, del Ministerio de Hacienda («B. O. del Estado» número 40) el personal de suboficiales (subtenientes, brigadas, sargentos primeros y sargentos), así como el de la Tercera Sección del C.A.S.E., viajarán, en ferrocarril y vías marítimas, en clase primera y en avión, en clase «Turista».

A tenor de esta disposición queda anulado el párrafo tercero del apartado C) «Mejora de clase», del Apéndice a la Orden de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 80) toda vez que el personal de suboficiales y de la Tercera Sección del C.A.S.E., podrán hacer uso de los vales del talonario para viajar por ferrocarril y vías marítimas, si desean hacerlo en primera clase.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

#### Dirección de Personal



#### ESTADO MAYOR

##### Destinos

Queda sin efecto el destino forzoso por aplicación del artículo 5º del

Decreto 570/68 de 8 de marzo (D. O. número 75), al Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar (La Coruña), del comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor don Antonio Torrecilla Velasco (07458000), publicado por Orden de 12 de junio de 1975 (D. O. núm. 132), continuando agregado al Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta. Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar (La Coruña), anunciada de provisión normal por Orden de 16 de mayo de 1975 (D. O. núm. 110), se destina con carácter forzoso por aplicación del artículo 5º del Decreto 570/68 de 8 de marzo de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 75), al comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor D. Ramón Méndez Mercado (03872000), de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campana número 11.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



#### INFANTERIA

##### Ascensos

La Orden de 13 de junio de 1975 (D. O. núm. 133), por la que se asciende al empleo de coronel al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor D. Juan de la Lama Cereceda (02482000), queda ampliada en el sentido de que la agregación al Estado Mayor Central

es en plantilla de su Arma y no como se hacia constar en la citada Orden. Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan; quedan en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno de ellos se indican.

##### A comandante

Capitán D. Luis García de Rivas (07509000), del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65, con antigüedad de 12 de junio de 1975, en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca y agregado al citado Regimiento. Esta agregación termina el día 16 de septiembre de 1975, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. José López González (07510000), del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14, con antigüedad de 12 de junio de 1975, en la 3.ª Región Militar, plaza de Castellón y agregado al citado Regimiento. Esta agregación termina el día 16 de septiembre de 1975, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. Juan Ramiro de Loma (07511000), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, con antigüedad de 12 de junio de 1975, en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid) y agregado al citado C. I. R. Esta agregación termina el día 16 de septiembre de 1975, o antes

si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, D. Manuel Pina Alves (07512000), de las Fuerzas de Policía Armada (Badajoz), con antigüedad de 15 de junio de 1975, en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Badajoz, cesa en la situación de «En servicios Especiales» Grupo de «Destinos de Carácter Militar», y pasa agregado al Gobierno Militar de la citada plaza. Esta agregación termina el día 16 de septiembre de 1975, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante no se da al ascenso por estar «En Servicios Especiales».

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.<sup>o</sup> de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria, en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan; quedan en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

Teniente coronel D. Francisco Belza Ruiz de la Fuente (02874000), del Regimiento de Infantería Las Navas número 12, el día 14 de junio de 1975, en la 5.<sup>a</sup> Región Militar plaza de Zaragoza y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza. Esta agregación termina el día 16 de septiembre de 1975, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Comandante D. José Peula Cabrera (06425000), del Regimiento de Infantería Alava núm. 22, el día 15 de junio de 1975, en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Tarifa (Cádiz) y agregado al Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

Esta agregación termina el día 16 de septiembre de 1975 o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Agregaciones

Por necesidades del servicio, se prorroga la agregación concedida por Orden de 5 de marzo de 1975 (D. O. núm. 58), por un plazo máximo de tres meses, al Consejo Superior Geográfico, al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando

de Armas» D. Manuel Riesgo Faro (07440000), de disponible en la 1.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Madrid.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le corresponde destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por necesidades del servicio, se prorroga la agregación concedida por Orden de 14 de marzo de 1975 (DIARIO OFICIAL núm. 63), por un plazo máximo de tres meses, al Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras número 55, al teniente auxiliar de Infantería D. Antonio González Montalbán (04021000), de disponible en la 1.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Madrid.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le corresponde destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Destinos

Para cubrir las vacantes de libre elección, correspondientes al cupo de Várias Armas, asignadas al Arma de Infantería, anunciadas por Orden de 5 de mayo de 1975 (D. O. núm. 102) pasan destinados, con carácter voluntario, a la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara, los oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando obligados a permanecer en el Sahara, durante el plazo mínimo de dos años y a efectuar la incorporación con urgencia.

Teniente D. Carlos Gutiérrez Gutiérrez (10277000), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5.

Otro, D. Juan Aparicio Hernández (10328000), del B. I. R. núm. 1.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería, relacionados a continuación.

Teniente (E. A.) D. José Agustín Castillo (10192000), del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, con

dona María Milagrosa Jacoba Subillas Corrales.

Teniente auxiliar D. Ramón Moreno Rey (03342500), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, con doña Margarita García Santos.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Con arreglo a las Instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio, a los oficiales de Infantería, relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) D. Rafael Ibáñez Medrano (09381000), de la Unidad de Helicópteros II, con doña María Sofía de las Heras Muñoz.

Alférez eventual de complemento don Julio Cisnero Rabago del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55, con doña María Victoria Laso Mira.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Servicios civiles

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio en la 5.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Zaragoza), por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el teniente coronel de Infantería D. Francisco Arlegui Bravo (04740000), en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», en la misma Región y plaza, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasado, si procediera, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Escala de complemento

#### Destinos

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el día 10 de septiembre de 1975, al alférez eventual de complemento de Infantería don Carlos González García, del Distrito de Madrid, destinado por Orden de 10 de junio de 1975 (D. O. núm. 130), para realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, al Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Gáldar).

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

La orden de 10 del actual (D. O. número 131), queda rectificada como sigue:

Página 1118, columna primera:

Donde dice: Farmacia Sanatorio Militar «Generalísimo» (Guadalajara, Madrid), debe decir: Farmacia Sanatorio «Generalísimo» (Guadarrama, Madrid).

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo, hasta el día 10 de septiembre de 1975, al sargento eventual de complemento de Infantería don Juan Torrico Torrico, del Distrito de Madrid, destinado por Orden de 10 de junio de 1975 (D. O. núm. 131), para realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, en la Unidad de Veterinaria núm. 4 (Barcelona).

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

#### Nombre y apellidos

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al alférez de complemento de Infantería, D. Jesús Pérez-Ibarra Gutiérrez, en situación de disponibilidad, ajena al servicio activo, para la rectificación de su primer apellido Pérez-Ibarra por el de Ibarra, se dispone de conformidad con la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Jesús Ibarra Gutiérrez, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

#### Ascensos

Por haber superado el curso correspondiente y en cumplimiento de los apartados 3,3,3 y 3,3,4 del título II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se promueven al empleo de sargento de complemento de Infantería, con carácter eventual, con antigüedad de 15 de abril de 1975 y efectividad de 15 de junio de 1975, a los cabos primeros de dicha Escala y Arma, formados en los Cuerpos, que a continuación se relacionan, quedando escalafonados en el orden que se indica:

Franolso Baraza Pérez, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20. Escalafonándose a continuación de D. Ricardo Richard Gómez.

Jesús García de la Fuente, del Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9. Escalafonándose a continuación de D. José Horreco Guitarte.

Ramón Cuadros Pérez, del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62. Escalafonándose a continuación de D. Juan Tauste Sánchez.

Santiago Jordán León, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. Escalafonándose a continuación de D. Francisco Cabrera López.

José Alberca Domínguez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. Escalafonándose a continuación de D. Joaquín Pitarch Jodar.

Faustino Benito González, del Regimiento de Infantería Motorizada Saboya núm. 6. Escalafonándose a continuación de D. Francisco Pérez Vaquer.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

#### Compañía de mar

##### Ascensos

Por estar declarado apto para el ascenso y existir vacante, se promueve al empleo de sargento, con antigüedad de 15 de junio de 1975, al cabo de la Compañía de Mar, de Melilla, Francisco Correa Vela, quedando en la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, y agregado a su actual destino, sin derecho a dietas ni pluses y por un plazo máximo de tres meses, cesando automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si obtiene destino voluntario o forzoso.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



#### LA LEGIÓN

##### Ascensos

La Orden de 21 de mayo de 1975 (D. O. núm. 114), por la que se ascendía a capitán legionario, al teniente de la Escala legionaria, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Juan Torralba Junior (00261000), se rectifica en el sentido de que queda disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona y no como, en la citada Orden, se indicaba.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



#### CABALLERIA

##### Agregaciones

Se prorroga por tres meses a partir del día 30 de junio de 1975, la agre-

gación a la Jefatura de Cria Caballar y Remonta de este Ministerio, al coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Félix Ramírez Antón (470000), disponible en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares (Madrid), y agregado a la citada Jefatura.

El cese se producirá al cabo de dicho plazo o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

#### Destinos

Para cubrir la vacante de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podía ser solicitada por comandantes, cualquier Arma, de la misma Escala y Grupo, no diplomados, existente en la Jefatura de Reclutamiento y Movilización del Estado Mayor Central del Ejército, anunciada de concurso, segunda convocatoria, por Orden de 28 de abril de 1975 (D. O. núm. 97), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpos», D. Carlos de Lecea Aldeamil (1009000), ayudante de campo del General de Brigada D. Luis Reina Rosales.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir las vacantes de teniente de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», anunciadas de libre elección por Orden de 21 de abril de 1975 (D. O. núm. 91), se destina, con carácter forzoso, de acuerdo con lo que determina la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. número 176), y por necesidades del servicio, al Grupo Ligero Sahariano II, del Tercio Alejandro Farnesio, IV de La Legión, Villa Cisneros, a los oficiales de Caballería que a continuación se relacionan, quienes vendrán obligados a ocuparlas durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia:

Teniente D. Germán Corisco Domínguez (1707000), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14.

Otro, D. Alfonso Romay Ibáñez (1694000), del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. José Bernabé López (1692000), de la misma Unidad.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

#### Disponibles

Abstuelto con fecha 3 de junio de 1975 en la Causa núm. 19 de mayo de

1975, que se le seguía, al capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alfredo March Hernández (1485000), cesa a partir de dicha fecha en la situación de procedido y pasa a la de disponible en la 3.<sup>a</sup> Región Militar (Valencia), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1948 (D. O. número 273).

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo de los complementos de destino por especial preparación técnica, se hace constar que los tenientes de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», del Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3, que a continuación se relacionan, reúnen las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige el título de especialistas en Carros de Combate, comprendido en el apartado tres, grupo 3.<sup>a</sup> factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), a partir del día 1 de junio de 1975.

Teniente de Caballería D. Manuel Rúa Regueiro (1708000).

Otro, D. Luis Santos Ruiz (1709000). Otro, D. Eugenio García González-Gros (1712000).

Otro, D. Fernando Lechuga Monje (1713000).

Otro, D. Ernesto Raventos Borobia (1718000).

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio, al teniente de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín Castán Alegre (1721000), de la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara, con doña María Dolores Lafuente de Orte.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Situaciones

Designado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 31 de marzo de 1975 (D. O. núm. 89), para ocupar plaza de auxiliar de adjunto en el Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara, cesa en su actual destino y que da en «Servicios Especiales» (Grupo de Destino de Carácter Militar), como comprendido en la Orden de 14 de julio de 1973 (D. O. núm. 160), por la que rectifica la de 11 de marzo

de 1967 (D. O. núm. 74), el sargento de Caballería D. Salvador Pardo Aneiros (1679), de la Academia General Militar (Unidad de Instrucción). Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



### INGENIEROS

#### Vacantes de destino

Provisión normal.

Para teniente coronel de Ingenieros (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», existente en el C. I. R. número 13 (Figueirido, Pontevedra), correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Ingenieros.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Una para capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Agrupación de Tropas Nómadas.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitude de esta vacante, excepto para los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia, viiniendo obligados a ocuparla durante dos años y efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Libre elección.

Nuevo creación.

Plantilla eventual.

Una para capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de

la Escala especial, provisionalmente en la Academia Auxiliar (Villaverde, Madrid), para profesor de las materias (Física, Reclutamiento y Movilización y Armamento).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de esta vacante, excepto para los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Provisión normal.

Nueva creación.

Plantilla eventual.

Para teniente auxiliar de Ingenieros, existente en la Compañía Regional de Transmisiones de la 6.<sup>a</sup> Región Militar (para la Sección Telefónica de Bilbao), con preferencia para aquéllos que se encuentren en posesión del título de Jefe de Centro.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitude de la misma, excepto para los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Provisión normal.

Cinco vacantes para sargento primero o sargento de Ingenieros, existentes en la Academia de Ingenieros del Ejército (Burgos), para la Unidad de Tropa.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el

DARÍO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Concursos

Una para capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid).

Los peticionarios deberán encontrarse en posesión del diploma de Transmisiones, vacante comprendida en el apartado 3, Grupo 2º, Factor 0,06, de la Orden de 3 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Esta vacante también podrán solicitarla los que no se hallen en posesión del citado diploma, quienes serán destinados en defecto de diplomados y en las condiciones que establece el apartado 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

También podrán solicitarla los capitanes que estando actualmente destinados en el Regimiento, estén en posesión del citado diploma y no estén ocupando vacante para la que se exigía el mismo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### De nueva creación.

Para suboficiales de Ingenieros, existentes en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (para Unidades de la Red Territorial de Mando), en las especialidades que se indican:

Para el Sector Centro CT-2 (Cáceres, provincia).—Tres vacantes para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Sur CT-3 (Sevilla, provincia).—Una vacante para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Sur CT-4 (Jaén, provincia).—Tres vacantes para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Este CT-5 (Murcia, provincia).—Tres vacantes para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Sur T-14 (Sevilla).—

Una vacante para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Sur T-15 (Granada).—Dos vacantes para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Centro CT-2 (Cáceres, provincia).—Una vacante para Reparadores Equipos Energía Planta Fija.

Para el Sector Sur CT-4 (Jaén, provincia).—Una vacante para Reparadores Equipos Energía Planta Fija.

Para el Sector Norte CT-9 (Burgos, provincia).—Una vacante para Reparadores Equipo Energía Planta Fija.

Para el Sector Norte CT-11 (León, provincia).—Una vacante para Reparadores Equipos Energía Planta Fija.

Para el Sector Norte CT-20-R (Burgos provincia).—Una vacante para Reparadores Equipo Energía Planta Fija.

Para el Sector Centro CT-2 (Cáceres, provincia).—Una vacante para Especialista Centro de Comunicaciones.

Para el Sector Sur CT-3 (Sevilla, provincia).—Una vacante para Especialista Centro de Comunicación.

Para el Sector Sur CT-4 (Jaén, provincia).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Este CT-5 (Murcia, provincia).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Sur T-14 (Sevilla).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Sur T-15 (Granada).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Centro CT-1 (Madrid, provincia).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Subpirinaico CT-7 (Barcelona, provincia).—Una vacante para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Subpirinaico CT-8 (Zaragoza, provincia).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Norte CT-9 (Burgos, provincia).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Norte CT-10 (Palencia, provincia).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Norte CT-11 (León, provincia).—Una vacante para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Norte CT-12 (La Coruña, provincia).—Una vacante para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el T-13 (Ministerio), Madrid.—Seis vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el T-13 A (Madrid).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Subpirinaico T-18 (Barcelona).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Subpirinaico T-19 (Zaragoza).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Norte T-20 (Burgos).

Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Norte CT-20 R (Burgos, provincia).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Norte T-21 (Valladolid).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Norte T-22 (La Coruña).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el T-13 (Ministerio), Madrid. Seis vacantes para operadores de Centrales.

Para el T-13 A (Madrid).—Tres vacantes para operadores de Centrales.

Para el Sector Sur T-14 (Sevilla).—Una vacante para Operadores de Centrales.

Para el Sector Sur T-15 (Granada).—Una vacante para Operadores de Centrales.

Para el Sector Este T-16 (Valencia).—Una vacante para Operadores de Centrales.

Para el Sector Este T-17 (Mallorca).—Una vacante para Operadores de Centrales.

Para el Sector Subpirinaico T-18 (Barcelona).—Una vacante para Operadores de Centrales.

Para el Sector Subpirinaico T-19 (Zaragoza).—Una vacante para Operadores de Centrales.

Para el Sector Norte T-20 (Burgos).—Una vacante para Operadores de Centrales.

Para el Sector Norte T-21 (Valladolid).—Una vacante para Operadores de Centrales.

Para el Sector Norte T-22 (La Coruña).—Una vacante para Operadores de Centrales.

Para el Sector Este CT-6 (Valencia, provincia).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el T-13 A (Madrid).—Una vacante para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Este T-16 (Valencia).—Dois vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Este T-17 (Mallorca).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Este CT-17 R (Mallorca, provincia).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Norte CT-9 (Burgos, provincia).—Tres vacantes para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Norte CT-10 (Palencia, provincia).—Tres vacantes para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Norte CT-11 (León, provincia).—Tres vacantes para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Norte CT-12 (La Coruña, provincia).—Tres vacantes para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Norte T-20 (Burgos).—Una vacante para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Norte CT-20 R (Burgos, provincia).—Tres vacantes para

Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Norte T-21 (Valladolid).—Una vacante para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Norte T-22 (La Coruña).—Una vacante para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Apoyo Directo-2 (Valladolid).—Una vacante para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Norte CT-10 (Palencia, provincia).—Una vacante para Electricistas Equipos Energía Planta Fija.

Para el Sector Norte CT-12 (La Coruña).—Una vacante para Electricistas Equipos Energía Planta Fija.

Para el Sector Norte T-20 (Burgos). Una vacante para Electricistas Equipos Energía Planta Fija.

Para el Sector Norte T-22 (La Coruña).—Una vacante para Electricistas Equipos Energía Planta Fija.

Todos los peticionarios deberán encontrarse en posesión del Título de Jefe de Centro.

Los solicitantes de estas vacantes, se comprometerán a realizar el curso correspondiente a la especialidad de la vacante que se les adjudique, y para el que oportunamente serán convocados.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de estas vacantes, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 10 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Dos vacantes para sargento primero o sargento de Ingenieros, existente en la Unidad de Automovilismo de la Escuela Militar de Montaña (Jaén, Huesca).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Tres vacantes para sargento primero o sargento de Ingenieros, existentes en el Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Cuatro vacantes para sargento primero o sargento de Ingenieros, existentes en la Escuela Politécnica Superior del Ejército (Madrid), para la Unidad de Tropas.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLFGOS

### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada de concurso por Orden de 8 de abril de 1975 (D. O. núm. 81), existente en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, para la 6.<sup>a</sup> Compañía de Radio, Plana Mayor Aaiún, se destina con carácter voluntario al capitán de Ingenieros, E. A. Grupo de «Mundo de Armas» D. Miguel Pérez Moreno, (1867000), de la Agrupación de Tropas Nómadas, viéndole obligado a ocuparla durante dos años y efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante anunciada de concurso (segunda convocatoria), por Orden de 29 de abril de 1975 (DIARIO OFICIAL núm. 98), existente en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, para la Red Territorial de Mando (Sector Centro, Madrid), se destina, con carácter voluntario, en vacante para la que se exige el diploma de Transmisiones, comprendida

en el apartado 3, grupo 2.<sup>a</sup>, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), al capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Armando Sánchez Soto (1964000), en posesión del citado diploma, del mismo Sector Este T-16 (Valencia).

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y cuatro años, al subteniente especialista operador de radio D. Francisco Aranda Rodríguez, (35000), del Alto Estado Mayor.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

#### Concursos

##### Segunda convocatoria.

Para suboficiales especialistas del Ejército de Tierra, existentes en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Red Territorial de Mando).

Los solicitantes de estas vacantes, se comprometerán a realizar el curso correspondiente a la especialidad de la vacante que se les adjudique, y para el que oportunamente serán convocados.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de estas vacantes, excepto para los destinados en aquellas, debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias, será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

#### Mecánicos electricistas de Transmisiones

En Apoyo Directo-1 (Sevilla).—Una, para reparador Centrales Automáticas.

En Apoyo Directo-2 (Valladolid).—Una, para reparador Centrales Automáticas.

En el Sector Este CT-5 (Murcia-provincia).—Una, para reparador Centrales Automáticas.

*Operadores de radio*

En el Sector Este CT-5 (Murcia-provincia).—Dos, para reparadores de Centrales Automáticas.

En Apoyo Directo-2 (Valladolid).—Una, para reparador de Centrales Automáticas.

En el Sector Centro T-13 (Ministerio).—Una, para operador de Centrales.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGO

*Nueva creación.*

Para suboficiales especialistas del Ejército de Tierra, existentes en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Red Territorial de Mando).

Los solicitantes de estas vacantes se comprometerán a realizar el curso correspondiente a la especialidad de la vacante que se les adjudique, y para el que oportunamente serán convocados.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de estas vacantes excepto para los destinados en aquéllas, debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias, será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

*Operadores de Radio*

En apoyo general (Madrid).—Una, para reparadores de Teletipos.

En el sector Centro CT-2 (Cáceres-provincia).—Tres, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Sur CT-3 (Sevilla-provincia).—Una, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Sur CT-4 (Jaén-provincia).—Tres, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector este CT-5 (Murcia-provincia).—Tres, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Sur T-14 (Sevilla).—Una, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Sur T-15 (Granada).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Centro CT-1 (Madrid-provincia).—Dos, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Centro CT-2 (Cáceres-provincia).—Dos, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Sur CT-3 (Sevilla-pro-

vincia).—Dos, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Sur CT-4 (Jaén-provincia).—Una, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Este CT-5 (Murcia-provincia).—Dos, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Centro T-13 (Ministerio).—Una, para operador de Centrales.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGO

En el sector Subpirenaico CT-7 (Barcelona-provincia).—Dos, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Subpirenaico CT-8 (Zaragoza-provincia).—Dos, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Norte CT-9 (Burgos-provincia).—Una, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Norte CT-10 (Palencia-provincia).—Una, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Norte CT-11 (León-provincia).—Dos, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Norte CT-12 (La Coruña-provincia).—Dos, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector T-13 (Ministerio-Madrid).—Siete, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector T-13 A (Madrid).—Tres, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Sur T-14 (Sevilla).—Tres, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Sur T-15 (Granada).—Tres, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Este CT-17 R (Mallorca-provincia).—Una, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Subpirenaico T-18 (Barcelona).—Tres, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Subpirenaico T-19 (Zaragoza).—Tres, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Norte T-20 (Burgos).—Tres, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Norte CT-20 R (Burgos-provincia).—Una, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Norte T-21 (Valladolid).—Tres, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Norte T-22 (La Coruña).—Tres, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Este T-16 (Valencia).—Tres, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Este T-17 (Mallorca).—Tres, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Sur T-14 (Sevilla).—Una, para operadores de Centrales.

En el sector Este T-17 (Mallorca).—Una, para operadores de Centrales.

En el sector Subpirenaico T-18 (Barcelona).—Una, para operadores de Centrales.

En el sector Subpirenaico T-19 (Zaragoza).—Una, para operadores de Centrales.

En el sector Norte T-20 (Burgos).—Una, para operadores de Centrales.

En el sector Norte T-21 (Valladolid).—Una, para operadores de Centrales.

En el sector Norte T-22 (La Coruña).—Una, para operadores de Centrales.

En el sector Norte CT-9 (Burgos-provincia).—Tres, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte CT-10 (Palencia-provincia).—Tres, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte CT-11 (León-provincia).—Tres, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte CT-12 (La Coruña-provincia).—Tres, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte T-20 (Burgos).—Una, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte CT-20 R (Burgos-provincia).—Tres, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte T-21 (Valladolid).—Una, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte T-22 (La Coruña).—Una, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Este T-16 (Valencia).—Una, para operadores de Centrales.

*Mecánicos electricistas de Transmisiones*

En apoyo directo-1 (Sevilla).—Dos, para reparadores de Teletipos.

En apoyo directo-2 (Valladolid).—Dos, para reparadores de Teletipos.

En el sector Centro CT-2 (Cáceres-provincia).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Sur CT-3 (Sevilla-provincia).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Sur CT-4 (Jaén-provincia).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Este CT-5 (Murcia-provincia).—Una, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Sur T-14 (Sevilla).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Sur T-15 (Granada).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En apoyo directo-2 (Valladolid).—Tres, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En apoyo directo-1 (Sevilla).—Dos, para reparadores Instrumentos Electrónicos.

En apoyo directo-2 (Valladolid).—Dos, para reparadores Instrumentos Electrónicos.

En el sector Norte CT-9 (Burgos-provincia).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte CT-10 (Palencia-provincia).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte CT-11 (León-provincia).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte CT-12 (La Coruña-provincia).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte T-20 (Burgos).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte CT-20 R (Burgos-provincia).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte T-21 (Valladolid).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte T-22 (La Coruña).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

**Mecánicos electricistas montadores maquinistas**

En apoyo directo-1 (Sevilla).—Dos, para reparadores Equipos Energía Planta Fija.

En apoyo directo-2 (Valladolid).—Dos, para reparadores Equipos Energía Planta Fija.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

#### Vacantes de destino

##### De libre elección:

Para suboficiales especialistas mecánicos electricistas de transmisiones, existentes en las FAMET (Colmenar Viejo-Madrid), con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de aptitud de Mantenimiento de Material de Helicópteros.—Una.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de esta vacante, excepto para los destinados en aquéllas, debidos a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

#### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas de provisión normal por O. C. de 13 de mayo de 1975 (DIARIO OFICIAL núm. 110), pasan destinados con el carácter de voluntario, a las Unidades que se expresan, los suboficiales especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan.

#### MECANICOS ELECTRICISTAS DE TRANSMISIONES

Al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones. Para la 1.<sup>a</sup> Compañía de Radio (Melilla)

Sargento especialista D. Manuel Cortazar Casado (461000), del Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10.

#### Al Batallón Mixto de Ingenieros X

Sargento primero especialista don José Lara Díaz (240000), del C. I. R. número 16.

#### Al Regimiento Mixto de Artillería número 5

Sargento D. Antonio Cuevas Cazalla (397000), del Regimiento de Transmisiones 1.<sup>a</sup> Sección Compañía C.B.H., Grupo Mixto S.A.M.

#### Al Regimiento Mixto de Artillería número 91

Sargento especialista D. Angel Terjizo Zamora (463000), de las F. A. M. E. T.

#### OPERADORES DE RADIO

#### Al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones. Para la 3.<sup>a</sup> Compañía de Radio (Oviedo)

Sargento primero especialista don Francisco Fernández Reinoso (197000), del mismo, 6.<sup>a</sup> Compañía de Radio (Añón).

#### Para la 3.<sup>a</sup> Compañía de Radio (Burgos)

Sargento primero especialista don Román Arroyo Pablos (326000), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6.

#### MECANICOS AJUSTADORES DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

#### Al Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Brigada especialista D. José Quirós González (73000), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9.

#### MECANICOS ELECTRICISTAS MONTADORES MAQUINISTAS

#### 4 la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña

Sargento especialista D. José Garrido Gutiérrez (47000), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

#### Clasificación

Por cumplir el día 19 de mayo de 1975 las condiciones que determina el artículo 8.<sup>a</sup> de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), es nombrado especialista de segunda, con los beneficios que conceden las disposiciones vigentes y efectos administrativos de 1 de junio de 1975, el sargento especialista de tercera, mecánico electricista de Transmisiones D. José Varela Carnero (409000),

del Parque Central de Transmisiones. Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

#### Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.<sup>a</sup> de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de junio de 1975, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Ingenieros (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. Victor Morente Aguilera (1034000), en situación de «En expectativa de Servicios Civiles», continuando en dicha situación.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



#### INTENDENCIA

##### Destinos

Para cubrir parcialmente vacantes de destino de provisión normal, anunciadas por Orden de 10 de mayo de 1975 (D. O. núm. 111) y con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasan destinados a los Centros, Unidades y Dependencias que se indican, los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan.

##### VOLUNTARIOS

Al Hospital Militar Central «Gómez Ulla» Madrid

Comandante de Intendencia (E. A.), don José Berastegui Fariña (689), del Centro de Instrucción de Reclutas número 15.

Al Almacén Regional de Intendencia de Valencia

Comandante de Intendencia (E. A.), don Jesús González Pascual (671), de la Jefatura de Intendencia de la 3.<sup>a</sup> Región Militar.

A la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 5.<sup>a</sup> Región Militar

Capitán de Infendencia (E. A.), don Rafael Cánovas Orsi (1.119), disponible en la 5.<sup>a</sup> Región Militar.

Al Grupo Regional de Intendencia de Canarias, Santa Cruz de Tenerife

Capitán de Intendencia (E. A.), don Angel Lázaro Carcedo (1271), de la Jefatura de Intendencia de Canarias.

##### FORZOSO

«Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.<sup>a</sup> del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148)».

*Al C. I. R. núm. 3. Santa Ana. Cáceres*

Comandante de Intendencia (E. A.), don José Barutell Farinos (1113), disponible en la 2.<sup>a</sup> Región Militar.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir parcialmente vacantes de destino de provisión normal, anunciadas por Orden de 21 de mayo de 1975 (D. O. núm. 114) y con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasan destinados a los Centros y Dependencias que se indican, los jefes de Intendencia que a continuación se expresan:

#### VOLUNTARIOS

*Al Depósito y Servicios de Intendencia de Jerez*

Comandante de Intendencia Escala activa), D. Vicente López Julia (1080), del Depósito y Servicios de Intendencia de Vigo (art. 27).

*4 Transportes, Propiedades y Accidentes de Valencia*

Comandante de Intendencia (Escala activa), D. Manuel Manchón Romero (863), de la Mayoría Regional de Intendencia de la 3.<sup>a</sup> Región Militar.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal, anunciadas por Orden de 10 de mayo de 1975 (D. O. número 111) y con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasan destinados a las Unidades, Centros y Dependencias que se indican, los oficiales auxiliares de Intendencia que a continuación se expresan.

#### VOLUNTARIOS

*Al Grupo Regional de Intendencia número 2. Sevilla*

Teniente auxiliar de Intendencia don Eloy Martínez Díaz (350), del Cuartel General de la Comandancia General de Melilla, Mayoría Centralizada.

*Al Grupo Regional de Intendencia número 3. Valencia*

Capitán auxiliar de Intendencia don Félix Martínez García (287), del Centro de Instrucción de Reclutas número 1.

*Al Grupo Regional de Intendencia número 4. Barcelona*

Teniente auxiliar de Intendencia don José Ramón Carabellido (393), del Cuartel General de la Brigada de

Infantería Motorizada XXXI, Mayoría Centralizada.

*Al C. I. R. núm. 6. Alvarez de Soto mayor. Almería*

Capitán auxiliar de Intendencia don José Muñoz Eiro (316), disponible en la 8.<sup>a</sup> Región Militar.

#### FORZOSOS

«Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148)».

*Al Cuartel General de la Brigada Paracaidista, Mayoría Centralizada. Alcalá de Henares*

Teniente auxiliar de Intendencia don Manuel Quintas Paz (455), disponible en la 4.<sup>a</sup> Región Militar y agregado al Grupo Regional de Intendencia núm. 4.

*Al Cuartel General de la Comandancia General de Melilla, Mayoría Centralizada*

Teniente auxiliar de Intendencia don José Ruiz Ortega (451), disponible en la 6.<sup>a</sup> Región Militar y agregado al Grupo Regional de Intendencia núm. 6.

Madrid, 13 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal, anunciada por Orden de 10 de mayo de 1975 (D. O. número 111) y con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasan destinados a los Centros, Unidades y Dependencias que se indican, los suboficiales de Intendencia que a continuación se expresan.

#### VOLUNTARIOS

*A la Academia de Intendencia. Ávila*

Sargento de Intendencia D. Juan Peinado García (835), del Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

*Al Grupo de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Agrupación Logística núm. 2). Sevilla*

Sargento de Intendencia D. Roberto Ramírez Jiménez (804), de la Compañía de Intendencia de la Brigada de Alta Montaña.

*A la Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Grupo Logístico XXII). Jerez de la Frontera*

Sargento de Intendencia don Gregorio Juárez González (836), de la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

*Al Grupo Regional de Intendencia número 2. Sevilla*

Sargento de Intendencia D. Andrés Cejudo Tocino (765), del C. I. R. número 15.

*Al Batallón de Instrucción Paracaidista. Campamento de Santa Bárbara. Murcia*

Sargento de Intendencia D. Juan Santander Otero (782), del Grupo de Intendencia del Sahara.

Otro, D. Antonio García Fructuoso (809), de la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

*Al Grupo Regional de Intendencia número 5. Zaragoza*

Sargento de Intendencia D. José Martín Villalba (780), del Grupo de Intendencia del Sahara.

*Al Grupo Regional de Intendencia número 6. Burgos*

Sargento de Intendencia D. Ramón Blanco Calderón (849), disponible en la 6.<sup>a</sup> Región Militar y agregado al Grupo Regional de Intendencia núm. 6.

Otro, D. Cayo González González (865), disponible en la 6.<sup>a</sup> Región Militar y agregado al Grupo Regional de Intendencia núm. 6.

*Al Grupo Regional de Intendencia número 9. Granada*

Sargento de Intendencia D. Fernando Ruiz Palomares (794), del Grupo Regional de Intendencia núm. 1.

*Al Grupo Regional de Intendencia de Baleares. Palma de Mallorca*

Brigada de Intendencia D. Alberto Rodríguez Brieva (667), del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, Mayoría Centralizada.

#### FORZOSOS

«Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148)».

*Al Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Agrupación Logística núm. 1)*

Sargento de Intendencia D. Rafael Hernández Jiménez (853), disponible en la 1.<sup>a</sup> Región Militar y agregado a la Academia de Intendencia.

*Al Grupo Regional de Intendencia número 1. Campamento*

Sargento de Intendencia D. Julio Jiménez Gutiérrez (851), disponible en la 1.<sup>a</sup> Región Militar y agregado a la Academia de Intendencia.

*Al Grupo Regional de Intendencia de Canarias*

Sargento de Intendencia D. Miguel Gutiérrez Hernández (852), disponible en la 1.<sup>a</sup> Región Militar y agregado a la Academia de Intendencia.

«Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148)».

*Al Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Agrupación Logística núm. 1). Retamares*

Sargento de Intendencia D. Manuel Uribe Castaño (876), disponible en la 2.<sup>a</sup> Región Militar y agregado al Grupo de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.

Madrid, 13 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

**Vacantes de mando**

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de capitán de Intendencia de la Escala activa, para el mando de la Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Grupo Logístico XXI) Mérida.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el apartado 1, artículo 66 del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 13 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de capitán de Intendencia de la Escala activa para el mando de la Unidad de Intendencia de la Brigada Acorazada XII El Goloso (Grupo Logístico XII).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-

resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 13 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

**Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 192) y el artículo 84 de la Orden para su aplicación de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25); se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán auxiliar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1.036/1967 (D. O. núm. 120) y Orden de 24 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 268), con antigüedad de 15 de junio de 1975, al teniente auxiliar de Intendencia D. Nicomedes García Blázquez (324), del Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama, Mayoría Centralizada, quedando en la situación de disponible en la 7.<sup>a</sup> Región Militar, Salamanca y agregado a su actual destino. Esta agrupación termina el día 15 de septiembre de 1975, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

**Ingreso en la Escala auxiliar**

Por existir vacante y reunir todas las condiciones para ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma con el empleo de teniente auxiliar de Intendencia y antigüedad de 15 de junio de 1975, el subteniente de Intendencia D. Francisco Cormenzana Pérez (577), del Grupo Regional de Intendencia núm. 6, quedando en la situación de disponible en la 6.<sup>a</sup> Región Militar, Burgos y agregado a dicha Unidad, hasta el día 15 de septiembre de 1975, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

**VARIAS ARMAS**

**Concursos**

De nueva creación.

Una vacante de teniente coronel de

cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en la Escuela Superior del Ejército (Madrid), para el cargo de Juez.

Tendrán preferencia para ocupar esta vacante aquellos que hayan superado el curso de aptitud para funciones Judiciales.

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que con la misma preferencia, podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación a enviar a la Subsecretaría de este Ministerio (Dirección de Personal). Instancia y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de instancias, debidamente informadas y documentadas, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Una vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma, para Secretario de Causas del Juzgado Militar Permanente de Melilla.

Documentación a enviar a la Capitanía General de la 9.<sup>a</sup> Región Militar: Instancia y Ficha-resumen, que deberán tener entrada dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. número 146).

Expirado el plazo de admisión de instancias, se efectuará por la Autoridad Judicial correspondiente, el examen prevenido en el Reglamento aprobado por Orden de 11 de junio de 1919 («C. L.» núm. 232), verificado el cual se remitirá a la Subsecretaría de este Ministerio (Dirección de Personal), la correspondiente propuesta y actas de examen, en unión de las documentaciones de todos los solicitantes.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

**Vacantes de destino**

De provisión normal.

De jefes de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174-204, asignada a los Organismos que a continuación se relacionan.

*Subinspección de la 1.<sup>a</sup> Región Militar y Gobierno Militar de Madrid*

Una de teniente coronel.

*Gobierno Militar de Córdoba*

Una de teniente coronel.

*Junta Regional de Recreo Educativo del Soldado de la 2.<sup>a</sup> Región Militar (Sevilla)*

Una de teniente coronel.

*Comandancia Militar del Campo de Maniobras de San Gregorio (Zaragoza)*

Una de teniente coronel.

*Gobierno Militar de Soria*

Una de teniente coronel.

*Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel)*

Dos de teniente coronel.

*Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62 (Logroño)*

Una de teniente coronel.

*Gobierno Militar de Salamanca*

Una de teniente coronel.

*Junta Regional de Educación Física de la 7.<sup>a</sup> Región Militar (Valladolid)*

Una de teniente coronel.

*Subinspección de la 8.<sup>a</sup> Región Militar y Gobierno Militar de La Coruña*

Una de teniente coronel.

*Subinspección de la 4.<sup>a</sup> Región Militar y Gobierno Militar de Barcelona*

Una de teniente coronel.

*Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria)*

Una de teniente coronel.

*Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo*

Una de teniente coronel.

*Capitanía General de Baleares (Palma de Mallorca)*

Una de teniente coronel.

*Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101 (Palma de Mallorca)*

Una de teniente coronel.

*Subinspección de Baleares y Gobierno Militar de Mallorca (Palma de Mallorca)*

Una de teniente coronel.

*C. G. de la Jefatura de Tropas de Mallorca (Palma de Mallorca)*

Una de teniente coronel.

*Biblioteca Militar de Baleares (Palma de Mallorca)*

Una de comandante.

*Jefe de la Delegación del Patronato de Casas Militares en Badajoz*

Una de teniente coronel.

*Jefe de la Delegación del Patronato de Casas Militares en Pamplona*

Una de teniente coronel.

*Jefe de la Delegación del Patronato de Casas Militares en San Sebastián*

Una de teniente coronel.

*Jefe de la Delegación del Patronato de Casas Militares en Melilla*

Una de teniente coronel.

*Jefe de la Delegación del Patronato de Casas Militares en las Palmas de Gran Canaria*

Una de teniente coronel.

Las vacantes de teniente coronel, podrán ser solicitadas por comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y la de comandante por tenientes coronelos de cualquier Arma de la misma Escala y Grupo, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncian.

Para ocupar la vacante de la Junta Regional de Educación Física, tendrán preferencia los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física.

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si descansan hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966 (D. O. núm. 146), debiendo además estampar en el dorso de cada instancia un sello de entrada en la fecha en que ha tenido lugar y adelantar al Jefe de Cuerpo, Centro o Dependencia, receptor de la instancia, por telegrama al Estado Mayor Central (Jefatura Adjunta), la remisión de las presentadas en fecha próxima a la terminación del plazo.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Una de teniente auxiliar cualquier Arma, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de instructor de Automovilismo, existente en la Compañía de Destinos del Centro

Superior de Estudios de la Defensa Nacional (C. E. S. E. D. E. N.).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

## ESTADO MAYOR CENTRAL

### Jefatura Adjunta



### VIII CURSO DE ESTADOS MAYORES CONJUNTOS

#### Convocatoria

##### 1. Lugar de desarrollo

Escuela de Estados Mayores Conjuntos del CESEDEN. Paseo de la Castellana, núm. 71. Madrid.

##### 2. Fecha de comienzo y duración

El Curso se iniciará el 29 de septiembre próximo para finalizar el 5 de junio de 1976.

##### 3. Número de plazas

Seis (6), tenientes coronelos o comandantes diplomados de Estado Mayor, que cuenten con dos años de prácticas en el Servicio de Estado Mayor.

##### 4. Normas de carácter general

Las publicadas en la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 89) y Orden de 15 de junio de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 134).

##### 5. Plazo de admisión de instancias

Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso a lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/1966 (D. O. núm. 146), debiendo además estampar en el dorso de cada instancia un sello de entrada en la fecha en que ha tenido lugar y adelantar al Jefe de Cuerpo, Centro o Dependencia, receptor de la instancia, por telegrama al Estado Mayor Central (Jefatura Adjunta), la remisión de las presentadas en fecha próxima a la terminación del plazo.

En todo caso, las instancias, informadas, acompañadas de las Hojas de Servicios, deberán tener entrada

en el Estado Mayor Central (Jefatura Adjunta), en el término de ocho días siguientes a la expiración del plazo de presentación.

#### 6. Pasaportes y devengos

Los jefes que sean designados concurrentes harán los viajes de incorporación y regreso con pasaporte militar, y tendrán derecho, durante la duración del curso, a los devengos reglamentarios.

#### 7. Servidumbre

El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7.3 de la citada Orden de 15 de febrero de 1966 será de cinco (5) años.

Madrid, 10 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



### CURSO PREVIO PARA INGRESO EN LA ESCUELA DE ESTADO MAYOR

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de junio de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 130), por la que se organizan los cursos que se seguirán en la Escuela de Estado Mayor, y Reglamento Provisional para Servicio y Régimen Interior de la ESE, aprobado por O. C. de 31 de diciembre de 1968 (D. O. núm. 27/1969), se convoca el curso previo para ingreso en dicho Centro, con arreglo a las siguientes normas:

#### 1.—FECHA DE CELEBRACION

Del 2 de octubre de 1975 al 20 de junio de 1976, distribuido en los siguientes ciclos.

#### 1.1.—Ciclo por correspondencia:

Del 2 de octubre de 1975 al 6 de marzo de 1976, incluida la prueba general de suficiencia en este ciclo, que será realizada de presente, siendo convocados los aspirantes con antelación necesaria para el desarrollo de la misma.

#### 1.2.—Ciclo de presente:

Del 5 de abril de 1976 al 20 de junio de 1976.

#### 2.—NUMERO DE PLAZAS

#### 2.1.—Para el curso previo:

- Ciento veintiuna (120) para el Ejército de Tierra.
- Cinco (5) para jefes y oficiales de Infantería de Marina, designados por su Ministerio, los que realizarán todas las pruebas en las mismas condiciones que el personal del Ejército de Tierra.

#### 2.2.—Para ingreso:

- Cuarenta (40) para el Ejército de Tierra, distribuidos como sigue:

Infantería	10
Caballería	3
Artillería	5
Ingenieros	3
Cualquier Arma	19

- Tres (3) para jefes y oficiales de Infantería de Marina.

#### 3.—CONDICIONES PARA TOMAR PARTE EN EL CURSO PREVIO

##### 3.1.—Para poder solicitar la admisión al curso:

Los jefes y oficiales que aspiren a realizar el curso previo deberán reunir las siguientes condiciones:

3.1.1.—Pertenecer al Grupo de «Mando de Armas» de la Escala activa de las cuatro Armas combatientes.

3.1.2.—No haber sido eliminado en tres (3) convocatorias anteriores.

3.1.3.—No haber causado baja como alumno en la Escuela de Estado Mayor.

3.1.4.—No tener notas desfavorables de ninguna clase en la Hoja de Servicios.

3.1.5.—Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1936.

3.1.6.—Tener cumplidos el 31 de diciembre de 1975 seis (6) años de efectividad de oficial, contados a partir de su primera revista como teniente, y de ellos, cuatro (4) de Mando de Unidades de Armas o Servicios a cargo de las Armas, de las señaladas en el artículo 6.º, Grupo I, apartado 2, de la Orden de 13 de mayo de 1967 (D. O. núm. 112).

##### 3.2.—Para iniciar el curso:

3.2.1.—Los jefes y oficiales que aspiren a realizar el curso serán escalafonados según el baremo de méritos aprobado por el Estado Mayor Central del Ejército, siendo nombrados alumnos del curso por correspondencia los 120 primeros.

3.2.2.—El resto de los solicitantes admitidos y escalafonados según sus méritos serán considerados como suplentes y cubrirán las bajas que pudieran producirse entre los alumnos del ciclo por correspondencia, en el que, por otra parte, intervendrán de la misma forma que los alumnos.

3.3.—Para pasar al ciclo de presente será condición indispensable el haber superado la prueba general de suficiencia de cada una de las materias o grupo de materias cursadas en el ciclo por correspondencia.

3.4.—Al finalizar el ciclo de presente serán sometidos a examen solamente aquellos aspirantes que a juicio de la Escuela de Estado Mayor no hayan sido suficientemente calificados en cada una de las materias que se cursan en dicho ciclo.

#### 4.—GRUPO DE MATERIAS OBJETO DEL CURSO PREVIO

##### 4.1.—Ciclo por correspondencia:

— Táctica, Tiro, Armamento y Material de las Unidades de las Armas y Servicios y Organización de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

— Geografía Universal y de España e Historia Universal y de España.

— Topografía y Cartografía.

— Idiomas (traducción directa sin diccionario de inglés o francés).

— Durante este ciclo la Escuela actuará a título informativo, enviando ejercicios a los aspirantes solamente con carácter de orientación.

##### 4.2.—Ciclo de presente:

— Pruebas de reconocimiento médico psicotécnicas.

— Táctica (Agrupación Táctica), Organización Militar y empleo de los Servicios.

— Topografía y Cartografía.

#### 5.—CALIFICACIONES

5.1.—Los Grupos de Táctica (Táctica, Tiro, Armamento y Material), Organización de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y empleo de los Servicios y Topografía en el ciclo de presente habrán de ser superados con notas mínimas de 5, teniendo por tanto carácter eliminatorio.

5.2.—La calificación final del curso previo para ingreso en la Escuela de Estado Mayor, estará expresada inicialmente por la nota media que resulte de aplicar en cada ciclo a cada materia o grupos de materias los coeficientes respectivos señalados en el Reglamento para Servicio y Régimen Interior de la Escuela Superior del Ejército, en vigor en la fecha final del curso.

#### 6.—PETICIONES DE ADMISION

##### 6.1.—Instancias:

Según modelo del anexo 1 de esta Orden, cursadas por conducto reglamentario al Teniente General Director de la Escuela Superior del Ejército, las que deberán tener entrada en la misma antes del 25 de julio de 1975.

##### 6.2.—Documentación:

— Ficha-resumen de la Hoja de Servicios.

— Informe confidencial de la Junta de Jefes del Cuerpo, según anexo número 2 de esta Orden.

— Declaración Jurada de los servicios prestados en Unidades Armadas, especificando detalladamente cada uno de ellos.

##### 6.3.—Lista de admitidos:

— La lista de los que resulten admitidos a este curso previo será publicada oportunamente en el DIARIO OFICIAL.

— Los seleccionados se entenderán

directamente con la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor) en todo lo relacionado con este curso (ascensos, cambios de situación, destino, domicilio, etcétera).

#### 6.4.—Derecho preferente:

Se concederá preferencia absoluta a todos aquellos solicitantes que hayan seguido el ciclo por correspondencia y realizada la prueba general de suficiencia correspondiente a la anterior convocatoria, los cuales serán automáticamente dados de alta como alumnos del curso previo, siempre que continúen reuniendo las condiciones que se señalan en el apartado 3.1 de esta Orden.

#### 7.—RENUNCIAS Y BAJAS

7.1.—Los que voluntariamente deseen causar baja durante el desarrollo del curso previo lo solicitarán por instancia dirigida al General Director de la Escuela Superior del Ejército, justificando el origen de la misma.

7.2.—El incumplimiento de las instrucciones y órdenes particulares que se dicten sobre el desarrollo del curso previo será motivo de baja en el mismo.

7.3.—Los que resulten eliminados en la prueba general de suficiencia o causen baja posteriormente por cualquier motivo de carácter voluntario o forzoso, se considerarán eliminados en la convocatoria actual a los efectos del apartado 3.1.2.

#### 8.—DEVENGOS Y VENTAJAS

8.1.—Los jefes y oficiales admitidos al curso previo y que durante los distintos ciclos o fases del mismo y por esta causa tengan que ausentarse de su residencia oficial, harán los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado, disfrutando de los devengos reglamentarios durante los viajes y tiempo que dure la comisión.

8.2.—Los jefes y oficiales nombrados alumnos:

8.2.1.—Causarán alta en la Escuela

a efectos administrativos el 1 de octubre de 1976.

8.2.2.—Disfrutarán a partir de esta fecha de la gratificación de estudios correspondiente hasta la terminación del plan de estudios o baja en la Escuela.

8.2.3.—Los que pasen a la prueba General de suficiencia y los que habiendo aprobado el curso previo sean nombrados alumnos, aunque posteriormente causen baja en la Escuela, disfrutarán de los beneficios que para cada caso señala la Orden de 7 de mayo de 1969 (D. O. núm. 106).

8.2.4.—Los casados y solteros que justifiquen conviven con ellos familiares a su cargo y no tuvieran residencia en Madrid al ser nombrados alumnos, tendrán derecho, hasta que no se les asigne vivienda en esta ciudad, a conservar la que poseen en las guarniciones de origen, cesando en dicho derecho al terminar el plan de estudios o causar baja en la Escuela.

Madrid, 7 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

ANEXO 1

**MODELO DE INSTANCIA**

(Primer apellido)

(Nombre)

(Segundo apellido)

Empleo ..... Arma.....

Antigüedad ..... Número de Escalilla 1975 .....

Destino .....  
(Denominación, localización y Región Militar)Dirección donde quiere recibir los envíos .....  
(Calle, población, distrito postal)

Fecha de nacimiento .....

Convocatorias anteriores a las que se ha presentado .....

Cursos que está realizando o pendientes de realizar .....

Idioma del que desea examinarse ..... (inglés o francés) .....

A V. E. suplica le sea concedido tomar parte en el curso previo para ingreso en la Escuela de Estado Mayor anunciado por Orden .....  
..... de ..... 1975 (D. O. núm. ....).

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a ..... de ..... de 1975.  
(Firma entera)

### Informe de la Junta de Jefes del Cuerpo

**A) Condiciones intelectuales:**

- Capacidad de trabajo.
- Inteligencia.
- Memoria.
- Formación y cultura general.

**B) Condiciones militares:**

- Espíritu militar.
- Fidelidad al mando.
- Puntualidad y exactitud en el servicio.
- Carácter.
- Capacidad física.
- Especialidad profesional en que se distingue.

**C) Condiciones morales:**

- Conducta moral, pública y privada.
- Trato social, prudencia y moderación.
- Concepto del deber.
- Actividad.

### JEFATURA SUPERIOR DE MATERIAL



### GRATIFICACION POR FUN- CIONES DOCENTES

Queda modificada la Orden de 25 de octubre de 1974 (D. O. núm. 244), designando profesor de la Escuela de Formación Profesional Obrera de la Fábrica Nacional de Valladolid, al cabo primero de Artillería Fernando González Gutiérrez, que ha pasado a la situación de servicio eventual.

En esta misión ha sido sustituido por el cabo primero de Artillería Felipe Barrio Herrero.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### INTERVENCION GENERAL DEL EJERCITO



### ACADEMIA GENERAL MILITAR

#### Sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.<sup>º</sup> del Decreto 130/1967 de 28 de enero (D. O. núm. 27), como comprendido en el apartado tres del artículo 3.<sup>º</sup> del Decreto 329/1967 de 23 de febrero (D. O. núm. 51), y en aplicación del artículo 3.<sup>º</sup> de la Ley núm. 29/1974 de 24 de julio (D. O. número 107), se concede al cabo (hoy caballero cadete), de la Academia General Militar D. Luis Cerviño Guimera, el sueldo de 1.875 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1975.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### SUBSECRETARIA



### Recursos contencioso-adminis- trativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, D. Agustín Sánchez Loscertales, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 1 de diciembre de 1969 y 3 de marzo de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 19 de febrero de 1975, cuya pura dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de D. Agustín Sánchez Los-

certales, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve y tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, denegatorias de su solicitud de reincorporación al Ejército en el Cuerpo de Inválidos Militares, en el que tenía en mil novecientos treinta y seis el empleo de capitán, y con efectos desde la fecha en que le fue conmutada la anterior pena a él impuesta, por una no excedente de tres años, retrotrayendo sus consecuencias jurídicas beneficiosas al ocho de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha oficial de liquidación de la guerra de liberación, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones no son, en parte, conformes con el ordenamiento jurídico y, en su consecuencia, las anulamos y dejamos en parte, sin valor ni efecto, declarando, en su lugar, el derecho del recurrente a ser sometido por el Ministerio del Ejército, en aplicación del Decreto de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, a los preceptos de la Ley de doce de julio de mil novecientos cuarenta, a fin de que disponga discrecionalmente lo que estime procedente, en cuanto al reingreso del mismo en el Cuerpo a que perteneció, o el pase a la situación de retirado, con derecho a la clasificación de haberes pasivos que legalmente le corresponda, todo ello

referido a la fecha de mil novecientos sesenta y ocho, en que formuló la petición, denegada por las resoluciones requeridas, condenándose a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y a su efectividad y cumplimiento, absolviéndose a la Administración de las demás pretensiones de la demanda sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del E.» e insertará en la «C. L.», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del E.», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

(Del B. O. del E. n.º 140, de 12-6-75.)

## JUSTICIA

### Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) José Torres Blanco.

Madrid, 19 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

(Del B. O. del E. n.º 144, de 17-6-75.)

## CONSEJO SUPERIOR DEL EJERCITO



**ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican diecisésis páginas conteniendo seis relaciones de señalamiento de haberes pasivos.**

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA ECONOMICA REGIONAL DE INTENDENCIA DE LA 3.ª REGION MILITAR

#### Anuncio

Hasta las once horas del día 23 del actual se recibirán ofertas en la Secretaría de esta Junta, Paseo de la Ciudadela, 15-3.º para la adquisición de leña de hornos por un total de 684.000 pesetas y de leña de cocinas hasta un total de 678.000 pesetas, para atenciones de las plazas de la Región durante el segundo semestre del año actual por el sistema de contratación Directa con promoción de ofertas.

Pliegos de bases y cuanta informa-

ción se precise se facilitarán en la Secretaría de la Junta.

El importe de este anuncio será prorratoeado entre los adjudicatarios.

Valencia, 18 de junio de 1975.

Núm. 268

P. 1-1

### PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

#### Anuncio

Autorizada la adquisición de camas para hospitales y otro material sanitario, según actas facultativas números 62, 63 y 72, se admiten ofertas dentro del plazo de quince días contados

a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Las ofertas se harán en sobre cerrado y lacrado, entregándose en la Secretaría de la Junta Económica de este establecimiento, sito en General Franco núm. 19. Carabanchel Alto.

El pliego de bases de suministro y relaciones de material a adquirir, pueden ser examinados en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables durante las horas de oficinas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratoeado entre los adjudicatarios.

Madrid, 17 de junio de 1975.

Núm. 269

P. 1-1

## Propuesta de Trienios (nuevo modelo)

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de dos pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, pliego de «Propuesta de Trienios» ajustado al nuevo modelo oficial aprobado por Orden de 28 de junio de 1972 (D. O. núm. 163).

LA DIRECCION



# DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

## APENDICE



## CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

### SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

#### Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamientos de haberes pasivos, que comienza por doña Pilar Civantos Canis, y termina por doña José-fina Gallego Abeledo.

Madrid, 4 de junio de 1975.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.



BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	Apt. Aprobado	Pensión mensual que les corresponde				Ayuda Ley 19/74 Plazas	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							Pesetas	Hasta 31-3-74 Pesetas	Hasta 30-6-74 Pesetas	Hasta 31-12-74 Pesetas				
D. Balbomero Alonso Calleja Dña. Calixta Alonso Calleja Dña. Sabina Puertas Alaez Dña. Josefina Gallego Albaedo	Padre Madre Madre Vd.º	Soldado, D. Juan Alonso Alonso Soldado, D. Aurelio Serrano Puertas Cabo, Radiotelegrafista, D. José Fernández Díaz	Artº. Avia. Armada	1599 1599 2216	100 80 10	2500,00 2500,00 2500,00	1316,66 1125,00			2000,00 2000,00 2000,00		1-1-74 1-1-74 1-1-69 (N. extranjera)	Madrid Madrid El Ferrol (N. extranjera)	16 17 18
Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme al artículo 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de derechos pacíficos que lo practicó, deberá advertirle al propio tiempo que, si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado nº 36), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la respondida notificación y la de la presentación del recurso.														
<b>O B S E R V A C I O N E S</b>														
1.-Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Genl. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Genl. de Clases Pasivas).														
2.-Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.														
3.-La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte del copartícipe que pierde la aptitud legal, acrecerá la de aquellas que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento. D. Favió cesará en su percepción el día 20-5-77, por mayoría de edad, y a partir de esta fecha la pensión pasará a ser del 25% del Regulador.														
4.-Pensión actualizada, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nula.														
5.-La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte del copartícipe que pierde la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserva, sin necesidad de nuevo señalamiento. D. Francisco-Javier cesará en su percepción el día 6-11-77, por mayoría de edad, y la hermana ganará a percibir el 25% del Regulador, al cumplir la mayoría de edad el día 23-5-84.														
6.-La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte del copartícipe que pierde la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserva, sin necesidad de nuevo señalamiento.														
7.-Son copartícipes de la pensión causada por el Capitán, D. Bonifacio Jiménez Carrillo, y la percibirán en la siguiente forma: la viuda el 40% de la mitad del Regulador y las huérfanas el 25% de la otra mitad, en coparticipación y partes iguales, incluso las 5.000 pts. de ayuda. Si la viuda pierde la aptitud legal, la pensión pasará a las huérfanas con el 25% del regulador. Si la aptitud la pierde D. Ara, la pensión pasará a la viuda; si la aptitud la pierde D. M. Tereda, su parte acrecerá la de D. Ana, todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.														
8.-La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la copartícipe que pierde la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Desde la fecha de arranque hasta el día 31-12-70, percibirán la cantidad de 4.433,33 pts. mensuales, y desde el día 1º de Enero de 1.971, según se indica en relación.														
9.-La percibirán en coparticipación en la forma que se indica en relación y a partir del día 1º de Septiembre de 1.973. Desde la fecha de arranque hasta el 31-8-73, percibirán cada uno la pensión mínima de 1.125,00 pts. mensuales. La parte del copartícipe que pierde la aptitud legal, acrecerá la del otro que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérmino cumple 23 años el día 8 de Septiembre de 1.939.														
10.-Se rectifica la pensión ordinaria concedida por Orden de 24-1-75 (D.O. nº 29), y se le hace el preente señalamiento de pensión extraordinaria, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nula. Independientemente de la pensión y ayuda señalada, percibirá por una sola vez la indemnización de 230.230,00 pts., según determina la Ley 19/74.														
11.-Independientemente de la pensión y ayuda señalada, percibirá por una sola vez la indemnización de 236.750,00 pts., según determina la Ley 19/74.														
12.-Independientemente de la pensión y ayuda señalada, percibirá por una sola vez la indemnización de 100.000,00 pts., según determina la Ley 19/74.														
13.-Cumple 23 años el día 28-7-69, y a partir de esta fecha pasará a percibir el 25% del Regulador.														
14.-Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales, pasando por entero al que cobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.														
15.-Pensión actualizada por aplicación del Decreto 329/67, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nula.														
16.-Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales, pasando por entero al que cobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nula.														
17.-Pensión actualizada, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nula. Desde la fecha de arranque hasta el día 31-3-74, percibirá la pensión mínima de 1.125,00 pts. mensuales, y a partir del día 1º de Abril de 1.974, según se indica en relación.														
18.-Pensión temporal que percibirá hasta el día 31-12-76, en que quedará extinguida.														

Madrid, 4 de junio de 1975.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, que empieza con doña Aurora Navarro Reverte, y termina con doña María Tibau Callis.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.



Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme proviene el artículo 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de derechos pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 («B. O. del Estado» núm. 132), la Autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo que, si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

(1) Todas las pensiones a percibir

por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

(2) Todas las pensiones que figuren en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las leyes actualmente en vigor.

(3) Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.

(4) Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

(5) Pensión actualizada que percibirán en coparticipación y partes iguales en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior; que queda nulo. Si alguna de ellas pierde la aptitud legal, su parte acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(6) Se rectifica la pensión concedida por Orden de fecha de 27 de enero de 1975 (D. O. núm. 36, Ap.), y se le practica nuevo señalamiento, cuya pensión percibirá en la cuantía que se le indica, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior que quedará nulo.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

#### Fuerzas armadas

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Infantería D. Francisco Romero Monroset y termina con el policía armado D. Leandro Clemente López.

Madrid, 21 de mayo de 1975.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.





NOMBRES	EMPLEOS	ARMA o CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D. O.	Fecha de Arranque	Haber mensual que le corresponde			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
							Hasta 30-6-74			Hasta 31-12-74	Desde 1-1-75	
							Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.	Pesetas	
D. Manuel de Celis Hernandez....	Guardia	G.Civil	10.033,33	80	290/67	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Salamanca	Salamanca	(26.60)
D. Domingo del Campo Montecino....			Id	80	217/67	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Vigo	Vigo	(26.60)
D. Felipe Garcia Fernandez-Beneyra....			Id	80	131/57	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Avila	Avila	(26.60)
D. Placido Pallares Barrio....			Id	80	77/70	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Caringosta A.	Vigo	(26.60)
D. Antonio Sallego Jimenez....			Id	80	118/70	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Barcelona	Barcelona	(26.60)
D. Enrique Gonzalez Mojon....			Id	80	76/70	1-9-73	3.026,66	9.230,66	10.033,33	Vigo	Vigo	(26.60)
D. Francisco Lorenzo Pimerio....			Id	80	193/62	1-9-73	7.840,00	9.016,00	9.800,00	Medina del Campo	Valladolid	(26.60)
D. Eduardo Peña Ortega....			Id	80	95/54	1-9-73	7.653,32	8.801,32	9.566,66	Almuñecar	Granada	(26.60)
D. Antonio Peña García....			Id	80	145/71	1-9-73	7.280,00	8.372,00	9.100,00	Santander	Sanatander	(28.60)
D. Eusebio Granja Iñez....			Id	70	290/64	1-9-73	6696,66	7.707,16	8.370,83	Madrid	D.G.Tesoro	(27.60)
D. Lorenzo Martinez Enciso....			Id	65	170/58	1-9-73	6.218,33	7.151,08	7.772,91	Valencia	Valencia	(27.60)
D. Antonio Fuentedura Paredos....			Id	60	169/61	1-9-73	5.460,00	6.279,00	6.825,00	Molvízar	Granada	(27.60)
D. Jose España Rodriguez....			Id	50	71/60	1-9-73	4.316,66	5.964,16	5.395,83	Sevilla	Sevilla	(28.60)
D. Eduardo Hernandez Peña....	Policia	P.Armeda	10.966,66	80	233/68	1-9-73	8.773,32	10.089,32	10.966,66	Badajoz	Badajoz	(26.60)
D. Guillermo Vazquez Parada....			Id	80	156/69	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Bilbao	Vizcaya	(26.60)
D. Francisco Bello Yepes....			Id	80	286/70	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Madrid	D.G.Tesoro	(26.60)
D. Modesto Secane Cepeda....			Id	80	191/69	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	La Coruña	La Coruña	(26.60)
D. Carmelo Sanchez Torres....			Id	80	150/68	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Madrid	D.G.Tesoro	(26.60)
D. Eliberto Redondo Gomez....			Id	80	259/68	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Madrid	D.G.Tesoro	(26.30.60)
D. Jose Rodriguez Bouza....			Id	80	197/69	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	La Coruña	La Coruña	(26.60)
D. Paulino Contreras Martin....			Id	80	268/68	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Madrid	D.G.Tesoro	(26.60)
D. Abdon Martin de la Puente....			Id	80	255/71	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Madrid	D.G.Tesoro	(26.60)
D. Cipriano Ortiz Barrios....			Id	80	268/68	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Madrid	D.G.Tesoro	(26.60)
D. Jose Maria Rex Alarcón....			Id	80	205/73	1-10-73	8.926,66	9.230,66	10.033,33	Barcelona	Barcelona	(27.60)
D. Francisco Sanchez Vilas....			Id	80	47/64	1-9-73	7.653,32	8.801,33	9.566,66	La Coruña	La Coruña	(26.60)
D. Antonio Lopez Remesal....			Id	70	201/63	1-9-73	6.698,66	7.707,16	8.370,83	Madrid	D.G.Tesoro	(27.60)
D. Jeremias Rojas Mallo....			Id	70	294/63	1-9-73	6.696,66	7.701,16	8.370,83	La Coruña	La Coruña	(27.60)
D. Jose Fenorio Gasilla....			Id	80	249/73	1-12-73	6.533,32	7.513,32	8.166,66	Barcelona	Barcelona	(60)
D. Angel de la Riva Trueba....			Id	60	155/60	1-8-73	5.462,00	6.279,00	6.825,00	Valladolid	Valladolid	(28.50)
D. Leandro Clemente Lopez....			Id	60	222/58	1-9-73	5.460,00	6.279,00	6.825,00	Madrid	D.G.Tesoro	(27.60)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artículo 13 del vigente Texto refundido del Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación de recurso.

#### OBSERVACIONES

2 Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

5 Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

6 Le ha sido aplicado el sueldo regulador de alférez.

8 Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

9 Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento primero.

10 Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

20 Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas,

por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

21 Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

22 Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

23 Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Consistencia en el Servicio.

24 Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Consistencia en el Servicio.

26 Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

27 Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

28 Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

30 Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

31 Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas,

por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

35 Desde la fecha de arranque a fin de junio de 1974, percibirá la cantidad mensual de 1.500,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de Guerra con Palmas; desde 1 de julio de 1974 a fin de diciembre del mismo año por aplicación de la Ley 29/74, percibirá la cantidad mensual de 1.725,00 pesetas, y desde 1 de enero de 1975 según misma Ley, percibirá 1.875,00 pesetas mensuales.

60 Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

Madrid, 21 de mayo de 1975.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza por el coronel auditor jurídico Militar D. Antonio Moro Fernández y termina con el soldado núm. 2056 Mojtar Uld Embarec Uld Aali, de la Policía Territorial de Sahara.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.



NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Pension Pesetas	RETIRO D.O.	Fecha de Arranque D.M.A.	Haber mensual que le corresponde			Punto de residencia	Delegación de Hacienda por la que debe cobrar	OBSERVACIONES
							Hasta 30-6-74		Hasta 31-12-74			
							Pesetas	Pesetas	Pesetas			
Dafa Uld Bi Uld Hamlik nº 644	Soldado	P.E.Sahara	4.433,33	80	236/72	1-02-70	3.546,66	—	—	Aaiún	D.G.Tesoro	(60.c)
Braim Uld Abdala Uld Tahar número 1.002 .....	Id.	Id.	3.966,66	80	157/57	1-02-70	3.173,32	—	—	Aaiún	D.G.Tesoro	(60.d)
Hadi Uld Chej Ali Uld Mohamed Ahmad número 1.148 .....	Id.	Id.	3.500,00	65	214/73	1-10-73	2.275,00	—	—	Aaiún	D.G.Tesoro	(60.f)
Ahmed Uld Malud Uld Nohadad número 1.516 .....	Id.	Id.	3.500,00	50	75/73	1-04-73	1.750,00	—	—	Aaiún	D.G.Tesoro	(60.g)
Mojtar Uld Embarec Uld Aali número 2.056 .....	Id.	Id.	3.500,00	65	250/72	1-02-70	2.275,00	—	—	Aaiún	D.G.Tesoro	(60.h)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artículo 13 del vigente texto refundido del Reglamento, para la aplicación de Derechos pasivos, la autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

- (2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.
- (3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.
- (4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.
- (5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.
- (6) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(9) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento primero.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(24) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(26) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(27) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(28) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(30) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(31) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

(35) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.250,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de Guerra con Palmas.

(50) La fecha de arranque se le fija de conformidad con la Ley 193/64.

(52) La fecha de arranque se le fija de conformidad con la Ley 82/61.

(60) Previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(a) Como este señalamiento es inferior al que concede la Ley 19/74, desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1975 percibirá la cantidad de 3.000,00 pesetas mensuales, y desde 1 de enero de 1976 percibirá 4.000,00 pesetas mensuales.

(b) Como este señalamiento es inferior al que está percibiendo, continuará con la percepción del mismo hasta fin de marzo de 1974. Desde 1 de abril de 1974 a fin de diciembre del mismo año, por Ley 19/74 percibirá 2.500,00 pesetas mensuales. Desde 1 de enero de 1975 por la Ley 19/74 percibirá 3.000,00 pesetas mensuales, y desde 1 de enero de 1976 percibirá 4.000,00 pesetas mensuales.

de 1976 percibirá 4.000,00 pesetas mensuales.

(c) Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1970 percibirá la cantidad mensual de 3.369,32 pesetas, que es el 95 por 100 de su haber pasivo; desde 1 de enero de 1971 a fin de junio de 1974 percibirá 3.546,66 pesetas mensuales, que es el 100 por 100. Desde 1 de julio de 1974 a fin de diciembre del mismo año, por Ley 20/74 percibirá 4.078,66 pesetas mensuales, y desde 1 de enero de 1975 percibirá 4.433,32 pesetas mensuales.

(d) Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1970 percibirá la cantidad mensual de 3.014,65 pesetas, que es el 95 por 100 de su haber pasivo; desde 1 de enero de 1971 a fin de junio de 1974 percibirá 3.173,32 pesetas mensuales, que es el 100 por 100. Desde 1 de julio de 1974 a fin de diciembre del mismo año, por Ley 20/74 percibirá 3.649,32 pesetas mensuales, y desde 1 de enero de 1975 percibirá 3.966,66 pesetas mensuales.

(f) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de marzo de 1974; desde 1 de abril de 1974 a fin de junio del mismo año, por Ley 19/74 percibirá 2.500,00 pesetas mensuales. Desde 1 de julio de 1974 a fin de diciembre de 1974, por Ley 20/74 percibirá 2.616,25 pesetas mensuales; durante el año 1975 por la Ley 19/74 percibirá 3.000,00 pesetas mensuales, y desde 1 de enero de 1976 percibirá 4.000,00 pesetas mensuales.

(g) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de marzo de 1974; desde 1 de abril de 1974 a fin de diciembre del mismo año, por Ley 19/74 percibirá 2.500,00 pesetas, durante el año 1975 percibirá 3.000,00 pesetas mensuales, y desde 1 de enero de 1976 percibirá 4.000,00 pesetas mensuales.

(h) Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1973 percibirá la cantidad mensual de 2.161,25 pesetas, que es el 95 por 100 de su haber pasivo; desde 1 de enero de 1971 a fin de marzo de 1974 percibirá 2.275,00

pesetas mensuales, que es el 100 por 100. Desde 1 de abril de 1974 a fin de junio del mismo año, por Ley 19/74 percibirá 2.500,00 pesetas mensuales; desde 1 de julio de 1974 a fin de diciembre de 1974, por Ley 29/74 percibirá 2.616,25 pesetas mensuales; durante el año 1975 percibirá 3.000,00 pesetas mensuales, y desde 1 de enero de 1976 percibirá 4.000,00 pesetas mensuales.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

## INDEMNIZACIONES

### Personal marroquí

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a indemnización al personal marroquí comprendido en la relación que empieza con Fetum Ahmed Tahar Kasria, y termina con Sida Yamila Mohamed Duduh.

Madrid, 9 de mayo de 1975.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

**R E L A C I O N Q U E S E C I T A**

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASE, NOMBRE Y NUMERO DE LOS CAUSANTES	Pagaduría Militar	Indemnización	A deducir por prima al servicio	Leyes o Reglamentos que se les aplica
					Pesetas	Pesetas	
Tetum Ahmed Tahar Kasria ... ...	Viuda	Regulares Larache número 4 ... ...	Sargento Indígena Mohamed Ben Ahmed Daudí Rahmani, 1176 (1-2) ... ...		11.000,00	—	
Embarka Bentz Si Hamed ... ...	Viuda	Tiradores de Ifni número 1 ... ...	Cabo Moro Maati Ben Yilali, núm. 3144 (1-3).		16.500,00	5.000,00	
Sohadia Mohamed Mohamed Karrok.	Viuda	Regulares Ceuta número 3 ... ...	Cabo Indígena Ahmed Mohamed Amar Boquiui, número 14396 (1-4) ...		11.000,00	5.000,00	
Sodia Bent Mohamed Aabu Reuni ...	Viuda	Infantería Tetuán número 1 ... ...	Cabo Indígena Salah Ben Embarek Mahyub, número 9492 (1-5) ...	Pagaduría Central de Mutilados y pensionistas marroquíes (afecta al Consulado General de España en Tetuán)	11.000,00	5.000,00	
Arkia Mohamed Zebir Uadrasí ...	Viuda	Infantería Tetuán número 1 ... ...	Cabo Indígena Mohamed Mohamed Saharaui, número 5652 (1-6) ...		11.000,00	5.000,00	
Sida Radma Mohamed Duccali ...	Viuda	Infantería Melilla número 2 ... ...	Cabo Indígena Mohand Ahmed Mohand, número 19883 (1-7) ...		11.000,00	—	
Fetom Bent Larbi Ben Chahab ...	Viuda	Regulares Larache número 4 ... ...	Cabo Indígena Mohamed Yilali Susi, número 1206 (1-8) ...		16.500,00	5.000,00	
Habiba Abdelkader Yelul ... ...	Viuda	Infantería de Arcila numero 9 ... ...	Cabo Indígena Benaixa Mohamed, número 724 (1-9) ...		11.000,00	5.000,00	
Sida Yamila Mohamed Duduh ...	Viuda	Infantería Melilla número 2 ... ...	Cabo Indígena Buzien Ben Lahsen, número 8851 (1-10) ...		16.500,00	5.000,00	

**OBSERVACIONES**

1. Percibirán la indemnización señalada con arreglo a la legislación musulmana.
2. Reside en Alcazarquibír, C./Ksar Yadid núm. 16.
3. Reside en Ifni, calle Toubkal número 5.
4. Reside en Ceuta, Puerta Falsa de Reguladores (Barraca núm. 3).
5. Reside en Arcila C./Murch Ibn Toieb (Alcazarquibír).

6. Reside en Tetuán C./Mohamed Torres, núm. 34.

7. Reside en Metalsa, Ulad Salem, Ulad Ali, Benhammú, Ulad Ichchó (Nador).

8. Reside en Alcazarquibír, C./Ksar Yadid Derb, El Mim núm. 39.

9. Reside en Arcila, calle Lala Rahima, núm. 23 (Alcazarquibír).

10. Reside en Nador, poblado militar, casa número 115.

Madrid, 9 de mayo de 1975.—El Con-

tralmirante Secretario, Miguel Durán González.

**SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS**

**Fuerzas armadas**

En virtud de las facultades confe-

ridas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza con el comandante de Infantería don Miguel Burguera Pou y termina con el Policía Armado don Olegario Gallego Martínez.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.





18 de junio de 1975

D. O. núm. 135.—Apéndice

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D.O.	Fecha de Arranque	Haber mensual que le corresponde			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar	OBSERVACIONES
							Hasta 30-6-74		Desde 1-1-75		
							Pesetas	Pesetas	Pesetas		
D. Alfonso Castro Martín.....	Policia	P. Armada	9.566,66	100	63/59	1-9-73	9.566,66	11.001,66	11.958,33	Barcelona	Barcelona (26.30.60)
D. Gumerito Gómez Rodríguez.....	Id	Id	10.965,66	80	263/70	1-9-73	8.773,32	10.089,32	10.965,66	Madrid	D.G.Tesoro (26.60)
D. Agustín García Secane.....	Id	Id	10.500,00	80	6/68	1-9-73	8.400,00	9.560,00	10.500,00	Santander	Santander (26.60)
D. Manuel Mingollón Sanz.....	Id	Id	10.500,00	80	255/69	1-9-73	8.400,00	9.560,00	10.500,00	Madrid	D.G.Tesoro (26.60)
D. Juan Morejón Santos.....	Id	Id	10.500,00	80	130/69	1-9-73	8.400,00	9.560,00	10.500,00	Madrid	D.G.Tesoro (26.60)
D. Julio Moreno Cerezo.....	Id	Id	10.500,00	80	253/68	1-9-73	8.400,00	9.560,00	10.500,00	Madrid	D.G.Tesoro (26.60)
D. Amaior Raverro Pérez.....	Id	Id	10.500,00	80	179/69	1-9-73	8.400,00	9.560,00	10.500,00	Madrid	D.G.Tesoro (26.60)
D. Fidel Martín Ferrer.....	Id	Id	10.500,00	80	22/70	1-9-73	8.400,00	9.560,00	10.500,00	Madrid	D.G.Tesoro (26.60)
D. Tomás Delgado Sánchez.....	Id	Id	10.500,00	80	24/71	1-9-73	8.400,00	9.560,00	10.500,00	Barcelona	Barcelona (26.60)
D. Agustín Belda Sánchez.....	Id	Id	10.500,00	80	122/70	1-9-73	8.400,00	9.560,00	10.500,00	Madrid	D.G.Tesoro (26.60)
D. Benigno Álvarez Fernández.....	Id	Id	10.500,00	80	169/66	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Madrid	D.G.Tesoro (26.60)
D. Manuel Sanz García.....	Id	Id	10.033,33	80	173/65	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Sabadell	Barcelona (26.60)
D. Abel Roizero García.....	Id	Id	10.033,33	80	158/63	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Madrid	D.G.Tesoro (26.60)
D. Angel Mengíbar Ruiz.....	Id	Id	10.033,33	80	255/62	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Zamora	Zamora (26.60)
D. Germán Pérez Alonso.....	Id	Id	10.033,33	80	118/66	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Madrid	D.G.Tesoro (26.60)
D. Juan Gutiérrez Benito.....	Id	Id	10.033,33	80	150/63	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Madrid	D.G.Tesoro (26.60)
D. Kódesto Díaz Roigriques.....	Id	Id	10.033,33	80	88/65	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Madrid	D.G.Tesoro (27.60)
D. Ricardó de la Calle Uncarino.....	Id	Id	10.033,33	80	31/72	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Madrid	D.G.Tesoro (26.60)
D. Julián Aranda Martín.....	Id	Id	10.033,33	80	19/70	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Madrid	D.G.Tesoro (27.60)
D. Serafín Alonso Rascón.....	Id	Id	10.033,33	80	147/73	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Madrid	D.G.Tesoro (26.60)
D. José Antonio Arsujo López.....	Id	Id	10.033,33	80	293/57	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Barcelona	Barcelona (26.60)
D. José Sola González.....	Id	Id	8.533,33	80	147/70	1-9-73	7.769,99	9.395,49	9.712,49	Madrid	D.G.Tesoro (26.60)
D. José Marqués Chiriví.....	Id	Id	9.566,66	80	75/64	1-9-73	7.693,32	8.801,32	9.566,66	Madrid	D.G.Tesoro (26.60)
D. Francisco Escobar del Llano.....	Id	Id	9.566,66	80	259/63	1-9-73	7.693,32	8.801,32	9.566,66	Madrid	D.G.Tesoro (26.60)
D. Angel Fernández Fernández.....	Id	Id	9.566,66	80	229/63	1-9-73	7.693,32	8.801,32	9.566,66	Madrid	D.G.Tesoro (26.60)
D. Antonio Rodríguez Ramírez.....	Id	Id	9.566,66	80	257/69	1-9-73	7.693,32	8.801,32	9.566,66	Madrid	D.G.Tesoro (27.60)
D. Antonio Carrascal Torres.....	Id	Id	9.566,66	80	223/55	1-9-73	6.695,56	7.701,16	8.370,83	Espartinas	Sevilla (27.60)
D. Vicente Jiménez Barranco.....	Id	Id	9.566,66	80	226/63	1-9-73	6.695,56	7.701,16	8.370,83	Madrid	D.G.Tesoro (27.60)
D. José Barroso Alonso.....	Id	Id	9.566,66	80	199/63	1-9-73	6.695,56	7.701,16	8.370,83	Madrid	D.G.Tesoro (27.60)
D. Gabriel Salazar Gil.....	Id	Id	9.566,66	65	255/63	1-9-73	6.213,33	7.151,07	7.772,91	Pontevedra	Pontevedra (27.60)
D. Lameil Moya Espíña.....	Id	Id	9.566,66	65	100/64	1-9-73	6.213,32	7.151,07	7.772,91	Logroño	Logroño (27.60)
D. Clegario Gallego Martínez.....	Id	Id	9.566,66	65	49/64	1-9-73	6.213,32	7.151,07	7.772,91		

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artículo 13 del vigente Texto refundido del Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle al interesado que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del E. núm. 363), previo el de reposición que como trámite enexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo con-

signando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

**OBSERVACIONES.**

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(24) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(25) Con derecho a percibir la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(26) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(27) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(28) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(30) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimiento por la Patria.

(60) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de recepción de este señalamiento de reciprocación.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.